



## ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA FEDER DE EXTREMADURA 2021-2027

**Definitiva**

El día 8 de marzo de 2023 a las 16.30 horas se reúne en el Parado de Mérida, calle Almendralejo nº 58, el Comité de Seguimiento del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027, bajo la presidencia de D<sup>a</sup>. Lourdes Hernández Martínez, Directora General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos de la Junta de Extremadura, con la asistencia de las personas relacionadas en la lista anexa, para tratar el siguiente orden del día:

1. Bienvenida de los copresidentes.
2. Aprobación del Reglamento Interno del Comité.
3. Aprobación de la exención del requisito establecido en el artículo 53.2 del Reglamento (UE) 2021/1060 en relación con las operaciones en el ámbito de la Investigación y la Innovación.
4. Avances en la puesta en marcha de los sistemas de gestión 2021-2027.
5. Otros asuntos.

### **1.- Bienvenida de los copresidentes**

Al comienzo de la reunión, D<sup>a</sup>. Lourdes Hernández Martínez da la bienvenida a los miembros asistentes al primer Comité de Seguimiento y acto seguido comenta que va a ser grabada la sesión para la mejor confección del acta y si no hay ninguna observación por parte de los asistentes, quedan advertidos de dicha grabación. A continuación, indica que este es el primer Comité de Seguimiento tras la aprobación el pasado 14 de diciembre del Programa FEDER Extremadura 2021-2027 fruto de un arduo e intenso trabajo de preparación tanto por parte de la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos de la Junta de Extremadura y la colaboración del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Dirección General de Fondos Europeos, y la Comisión Europea.

A continuación D. Anatolio Alonso Pardo toma la palabra para hacer mención de la ausencia de representación por parte de la Subdirección General de Programación y Evaluación debida a la acumulación de celebración de comités en fechas tan próximas en el calendario, siendo D. Anatolio Alonso Pardo quien en su lugar expondrá algunas ideas sobre el trabajo llevado a cabo por dicha Subdirección.

A continuación, interviene D<sup>a</sup>. Katalin Brenner para hacer un resumen del nuevo periodo 21-27. El importe total asignado para la política de cohesión 2021-2027 es de 392.000 millones de euros que junto con la cofinanciación nacional supone disponer de alrededor de 500.000



millones de euros en inversiones hasta 2029 a través del FEDER, del FSE+, del FTJ, y para los países menos prósperos, del Fondo de Cohesión.

El cambio que se aprecia son los objetivos políticos que se han visto reducidos a tan solo cinco, con foco en los objetivos climáticos, en la simplificación, en las condiciones favorables que deben respetarse, y en la flexibilidad ante nuevos retos y necesidades emergentes.

Este periodo presenta una mayor simplificación ya que esta vez hay un solo reglamento para los 8 fondos.

También hay un cambio muy importante con respecto a las condiciones que antes se llamaban ex ante y que ahora pasan a llamarse condiciones habilitantes, y estas condiciones habilitantes tienen que ser respetadas durante todo el periodo de programación.

Y en lo que respecta a la flexibilidad también hay un cambio a reseñar ya que se va a realizar una revisión intermedia y solamente después de la revisión intermedia se decidirá la asignación del importe de flexibilidad, lo cual supone un cambio en relación con el periodo 2014-2020 ante la incertidumbre de lo que pueda ocurrir dentro de siete o diez años, siendo necesario hacer una revisión para ver cuáles son los nuevos retos.

Se mantienen las tres categorías de regiones definidas según el PIB per cápita, pero hay un cambio en España porque ahora Castilla-La Mancha y Andalucía, que antes eran regiones en transición, pasan a ser regiones menos desarrolladas junto con Extremadura, lo cual repercute en la distribución de Fondos, ya que se puede decir de manera muy general que la mayoría de los fondos se asignan a las regiones menos desarrolladas.

Destaca que en España hay 5 regiones más desarrolladas, 9 en transición y 5 menos desarrolladas, y que en total suponen inversiones por 33.600 millones de euros mediante FEDER, 15.300 millones de euros mediante FSE+, y 1.207 millones de euros mediante FTJ, a través de un sistema de gobernanza complejo compuesto por 44 programas, 6 plurirregionales y 38 regionales, todos ellos bajo el paraguas del Acuerdo de Asociación de España 2021-2027 y en complementariedad y sinergia con el PRTR.

Las condiciones de financiación dependen de la categoría de la región y dado que Extremadura está entre las menos desarrolladas, la financiación a recibir está entre 80 y 85% lo cual supone una diferencia enorme con las regiones más desarrolladas donde la cofinanciación tiene solamente una tasa de un 40-50%.

Es necesario destacar que el periodo de elegibilidad comienza el 1 de enero de 2021 y finaliza en el año 2029, y dado que se aprobó el programa en diciembre del año pasado, es muy importante iniciar la ejecución del programa, porque el programa está sujeto al mecanismo de liberación automática lo cual significa que la Comisión tiene que recibir las solicitudes de pago al final del tercer año siguiendo el año del compromiso presupuestario.

Para la Comisión es muy importante la asignación financiera en todo que supone combatir el cambio climático y el apoyo a la biodiversidad, y en este sentido hubo que negociar con la Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio porque el Programa FEDER de Extremadura tiene una asignación casi del 4% por la biodiversidad y para la Comisión no es suficiente ya que una de las prioridades de la Comisión es mantener o aumentar la biodiversidad, pero hay que tener en cuenta que en Extremadura hay otros fondos que lo están financiando y por eso la Comisión finalmente aprobó el 4%.

## **2.- Aprobación del Reglamento Interno del Comité**

A continuación D. Anatolio Alonso Pardo interviene para retomar el orden del día y pasar al segundo punto relativo a la aprobación del Reglamento Interno del Comité, necesario para la adecuación a las previsiones del Reglamento de Disposiciones Comunes, en especial lo previsto en los artículos 38, 39 y 40.

El contenido del reglamento que se va a someter a la aprobación se basa por una parte en el contenido del Reglamento de Disposiciones Comunes referido a la composición, funciones, etc., de los comités, y por otra se han seguido las directrices del reglamento del



periodo 2014-2020 con alguna pequeña modificación, sobre todo a partir de los ajustes que hubo que hacer con motivo de la pandemia y poder celebrar reuniones por videoconferencia. En cuanto a la composición, además de la copresidencia, que es la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos que ejerce como Organismo Intermedio en Extremadura y la Dirección General de Fondos Europeos por parte del Estado, figuran una serie de miembros de la Autoridad de Gestión, de la comunidad autónoma, de las políticas horizontales en la administración autonómica y las autoridades de gestión de otros fondos, con el fin de garantizar la complementariedad y la sinergia con otros fondos, especialmente con el Fondo Social y el FEADER. También hay representación de la sociedad civil o agentes económicos y sociales y entidades de lo social que en total suman ocho miembros, representando un tercio de los miembros del comité.

Observación efectuada por la Comisión:

Dada la importancia que el RDC en su art. 8 da a la asociación y en particular a los socios económicos y sociales y a los representantes de la sociedad civil, la Comisión recomienda que se revise la estructura del comité para aumentar la representación de estos tipos de socios, e incluir por ejemplo organizaciones con actividad en los ámbitos relacionados con el medio ambiente, la I+D+I, los jóvenes, temas sociales, etc. Su participación es igualmente importante en la fase de programación como de ejecución de los fondos, ya que este tipo de socios podrían traer valor añadido a las reuniones y dinamizar los debates.

En este sentido se llama la atención para que estas composiciones se utilicen al máximo posible, de tal manera que haya dos representantes de las asociaciones empresariales y dos de las organizaciones sindicales, y lo mismo de las cuatro entidades de la sociedad civil, de modo que esas cuatro representaciones queden cubiertas totalmente.

Además, se hace constar que existe la posibilidad de que asistan al comité otras personas o estén representadas otras entidades sin tener el carácter de miembro, como por ejemplo la Comisión, que no es miembro pero asiste a título consultivo y de seguimiento. Asimismo, hay otras entidades que aparecen en el propio reglamento interno a título meramente ilustrativo, no exhaustivo como gestores y beneficiarios de administraciones autonómicas y locales o representantes del BEI, asesores externos, etc.

Estos participantes o asistentes no miembros del Comité, no forman parte del mismo y, por tanto, no figuran en la lista de miembros del Comité pero sí han de figurar en las asistencias que se recogen en cada una de las actas.

En el capítulo de obligaciones hay una novedad en relación con el tema de conflicto de intereses y transparencia y es que, para garantizar que no existe conflicto de intereses, los miembros del Comité deben firmar un documento denominado Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses con un formato que figura en los Anexos II y III del reglamento interno según se tenga o no la condición de empleado público.

Otra novedad es que los miembros de los comités van a tener acceso a la aplicación de gestión de los fondos de manera que puedan acceder a mucha información desglosada y sobre todo a efectos de ejecución. La idea es que accedan a la aplicación directamente con un perfil especializado, sobre todo a los informes que se generen en materia de ejecución, pero para eso tendrán que firmar la Adhesión al Código de Conducta de la Administración presupuestaria en la utilización de medios tecnológicos que figura en el Anexo IV del Reglamento Interno, ya que el acceso a esta información supone entrar en los sistemas de información del Ministerio de Hacienda. Pero esto no será necesario hasta que se posibilite el acceso a dicha aplicación informática, de lo cual se informará a los miembros en su momento.

Asimismo, se recogen los tipos de convocatoria que en este caso se han recogido cuatro: presencial, que es el que se va a intentar que se celebre la mayor parte de las veces, sobre todo como mínimo una vez al año; por videoconferencia, total o parcial, en la que parte de los miembros puedan asistir por videoconferencia, siempre que se tenga capacidad técnica



suficiente para una adecuada retransmisión de audio y vídeo; el procedimiento escrito; y el procedimiento escrito exprés, para algunas decisiones que haya que tomar con cierta rapidez y en la que se acortan los plazos para contestar la consulta que se somete a procedimiento.

Respecto a la forma de tomar las decisiones éstas se intentarán tomar por consenso y unanimidad. En este sentido la presidencia se compromete a hacer todo lo que esté en su mano para llegar a un acuerdo que resulte satisfactorio para todos los miembros.

Por último, detalla que las reuniones se realizarán siempre a partir de un orden del día al que se pueden incorporar nuevos asuntos en circunstancias específicas que merezcan la aprobación por parte de la mayoría de los miembros asistentes, así como la importancia del acta cuya responsabilidad corresponde a la secretaría, informando de cuando las sesiones pueden tener carácter confidencial, y la posibilidad de constituir grupos temáticos.

Tras finalizar esta exposición, D. Anatolio Alonso Pardo pregunta si alguien tiene algo que decir y que, si no hay ninguna objeción, se solicita la aprobación por parte de los miembros del Comité, quedando aprobada por unanimidad la propuesta de Reglamento Interno presentada al Comité, con la recomendación de que en sucesivas ediciones se incorporen más entidades en representación de la sociedad civil.

Observación efectuada por D. José Manuel Fuentes Palacios:

el artículo 1 de dicho Reglamento relativo a la composición del Comité, en el apartado representación de los socios – representación de los interlocutores económicos y sociales, designada a propuesta de la cabecera del organismo intermedio-, son: Dos representantes de “la organización empresarial con mayor representatividad en la Comunidad Autónoma”, tal y como se aprobó en la reunión del comité.

A continuación, interviene D. Marian Raduta por parte de la DG Regio para indicar que considera que han quedado pendientes varias cuestiones. En primer lugar, en lo que respecta a la representación de los socios en el Comité de Seguimiento se debería aumentar el número de socios de tal manera que el número de socios en representación de la sociedad civil alcance el número de ocho. En segundo lugar, hace referencia al quorum mínimo de socios para que se considere válidamente constituido el Comité y que puede dar lugar a situaciones en las cuales las decisiones del Comité se aprueben con el 25% de los votos en el caso de que estén presentes solo el 50% de los miembros, por lo cual sugiere que se aumente la propuesta del número de miembros necesarios para considerar válidas las reuniones del comité. En tercer lugar, sugiere que los miembros del comité aprovechen las sesiones informativas organizadas por la Autoridad de Gestión o por el Organismo Intermedio para recibir formación dada la complejidad de la gestión de los fondos.

Observación efectuada por la Comisión:

La Comisión invita a la AG a destinar un presupuesto de asistencia técnica suficiente para el desarrollo y aprovechamiento de estas actuaciones de capacitación.

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Lourdes Hernández Martínez para mencionar que en lo referente a la representación de la sociedad civil se va a aumentar el número de representantes de la misma hasta alcanzar el número de ocho, para lo cual se intentará identificar a los representantes más significativos en las materias que se indican en el reglamento y para ello se contará con la plataforma del tercer sector para que indique de entre sus asociados cuáles pueden ser aquellos representantes que sean más significativos.

D. Francisco Javier Peinado Rodríguez interviene para indicar que en este punto se podría dar voz al Consejo de la Juventud, así como a las mujeres rurales como colectivo afectado por el tema de la despoblación.



### **3.- Aprobación de la exención del requisito establecido en el artículo 53.2 del Reglamento (UE) 2021/1060 en relación con las operaciones en el ámbito de la Investigación y la Innovación**

D. Anatolio Alonso Pardo pasa al tercer punto del orden del día relativo al uso de la posibilidad que ofrece el Reglamento de Disposiciones Comunes en su artículo 53.2, para hacer una excepción a la obligación de que todas aquellas operaciones cuyo importe esté por debajo de los 200.000 euros deban utilizar necesariamente opciones de costes simplificados para abonar la ayuda a los beneficiarios. Se trata de una excepción según la cual los proyectos de I+D+I pueden ser exceptuados de esta obligación de utilizar necesariamente la opción de costes simplificados, pues hay en algunos casos, caso de la I+D por ejemplo, en que en determinados tipos de convocatorias no es fácil aplicar la opción de costes simplificados.

En este sentido D. Marian Raduta interviene porque considera que esta excepción va contra el espíritu del Reglamento que propugna la simplificación tanto para las autoridades como para los beneficiarios y que es prematuro proponerlo en este primer comité, máxime cuando aún no hay elaborado ningún criterio de selección, animando a la utilización de la opción de costes simplificados lo máximo posible.

D<sup>a</sup>. Lourdes Hernández Martínez puntualiza que en el programa de Extremadura la intención es hacer uso de la opción de costes simplificados en todas las operaciones que sea factible, aunque considera buena opción el disponer de la excepción autorizada por si fuera necesario acudir a ella de manera excepcional.

Del mismo modo, la Autoridad de Gestión recuerda la recomendación de hacer uso de las opciones de costes simplificados, especialmente las previstas en el Reglamento.

D. Anatolio Alonso Pardo pregunta si algún participante quiere añadir algo y que si no hay objeciones se solicita la aprobación de los miembros del comité, quedando aprobada por unanimidad la utilización de esta exención.

### **4.- Avances en la puesta en marcha de los sistemas de gestión 2021-2027**

D. Anatolio Alonso Pardo pasa al cuarto punto del orden del día para lo cual comienza su exposición haciendo referencia a la parte relativa a la Subdirección General de Programación y Evaluación. En primer lugar, hace mención a la parte de comunicación para lo cual requiere la colaboración de la Comunidad Autónoma para que informe periódicamente de todos los hitos comunitarios y todas las inauguraciones efectuadas. También se solicita la colaboración de la Comunidad para que informe con cierta antelación de todas las convocatorias que tenga previsto que vaya a realizar y, en la medida de lo posible, disponer de un calendario para que los posibles beneficiarios tengan acceso a dicha información.

En materia de evaluación, el esquema es continuista con evaluaciones comunes y específicas, una común que se hace desde la Dirección General de Fondos Europeos y otras específicas para cada programa. Como novedad se quiere hacer especial hincapié en la participación de los partners en estas evaluaciones para que no sea algo diseñado solo desde arriba. Asimismo, y también como novedad, se está trabajando en la elaboración de un documento guía sobre cómo debe aplicarse el principio del DNSH, distinguiéndose tres tipos de acciones: unas para las que no será necesario realizar la evaluación de impacto



ambiental y no requerirán ningún análisis adicional, otras para las que sí será necesario realizar la evaluación de impacto ambiental y per se ya cumplirán el DNSH, y otras que, dependiendo del tipo de actuación a realizar, será necesario o no realizar la evaluación de impacto ambiental y para las cuales el DSNH recogerá el lugar donde haya que incluir los requisitos adicionales.

Interviene en este punto Don Antonio Moreno González para indicar que este tercer tipo de actuaciones sometidas a estudio de impacto ambiental que cumplen el principio del DNSH en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se está viendo que esto no sucede así.

D. Anatolio Alonso Pardo responde que hay una diferencia entre el FEDER y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y es que en el FEDER todos los programas tienen Evaluación Ambiental Estratégica mientras que el Mecanismo no dispone nada en este aspecto.

Don Anatolio Alonso Pardo continúa con su exposición haciendo mención a las condiciones favorecedoras que están cumplidas todas a excepción de las relativas a residuos y transportes que están a punto de cumplirse.

Don Antonio Moreno González toma la palabra para precisar que el Plan de Residuos ya está elaborado pero falta por finalizar la Evaluación Ambiental Estratégica, tras lo cual será enviado a la Comisión para que dé el visto bueno a las condiciones favorables.

Don Anatolio Alonso retoma su exposición indicando que los sistemas del 2021-2027 tendrán un planteamiento continuista respecto del periodo anterior, que los organismos intermedios ya existen y que no tienen ningún problema de planes de acción. El inconveniente que existe es que el índice de la descripción de sistemas y procedimientos que aparece en el anexo 16 del Reglamento de Disposiciones Comunes no es igual que el que aparece en el Reglamento Delegado del periodo anterior, ante lo cual se tendrá que recolocar para que siga el orden del reglamento y de este modo facilitar ulteriores auditorías que van a examinar con este nuevo índice. Se recuerda que se decidió utilizar la asistencia técnica a tipo fijo y asimismo se recuerda que en el nuevo periodo no es necesaria la verificación del 100% de la solicitud de reembolso sino que deberá hacerse por criterios de riesgo, recomendándose que, si el nivel de riesgo no se conoce o en aquellos casos en que el riesgo se considere elevado, se continúe con el esquema anterior. En cuanto a los criterios y procedimiento de selección de operaciones, se está intentando cambiar la estructura de los criterios que se han venido manejando hasta ahora en los comités de manera que sean más flexibles y más sencillos y que todos aquellos requisitos que deba cumplir una operación estén recogidos en este documento sin necesidad de acudir a fuentes externas. La idea es que estos criterios sean bastante estables y que no sean tan detallados, de tal manera que cada vez que haya una convocatoria no se tengan que cambiar dichos criterios.

La estructura actual del documento está recogida en secciones. Las primeras recogen los criterios generales y de carácter horizontal que debe cumplir la selección de operaciones de acuerdo con el Reglamento de Disposiciones Comunes, los procedimientos establecidos por la Autoridad de Gestión para seleccionar las operaciones a cofinanciar y otros contenidos de carácter general. La última sección recoge los criterios de selección específicos de cada Objetivo Específico del programa, que incluirá la tipología de acciones que contempla el Programa para cada Objetivo Específico, los requisitos básicos de aplicación a una o varias tipologías de acción del Objetivo Específico, los condicionantes de la DAE y el análisis DNSH para una o varias tipologías de acción del Objetivo Específico, y los criterios específicos que podrán ser empleados en la estrategia de priorización de las distintas tipologías de acción, todo ello, sin perjuicio de que, en el marco de estos criterios, los procesos de selección fijen condiciones específicas y establezcan los baremos de aplicación correspondientes.



Otra cosa también a añadir es que en la aplicación Fondos 2021-2027 se va a incorporar un documento que recibe el nombre de ficha de tipo de acción. Cada tipo de acción se definirá en la aplicación informática, además de por su contenido temático, por su dotación financiera, por sus indicadores de realización y los de resultados en los que impacta, por su contribución a los diferentes ámbitos de intervención, por los procedimientos de selección de operaciones, por la forma financiera de la ayuda y la modalidad de subvención a las operaciones seleccionadas dentro del mismo, con la idea de que la información relativa a los criterios y otro tipo, como por ejemplo, la ayuda que se asigna a cada tipo de acción, o los indicadores que están ligados a ese tipo de acción, aparezca recopilada y que la aplicación Fondos 2021-2027 sirva de soporte a toda esta información.

Finaliza D. Anatolio su exposición indicando que todo lo anterior es lo relativo a las novedades del nuevo periodo y si alguien tiene alguna pregunta.

D. Marian Raduta interviene para destacar la necesidad de trabajar en los criterios de selección ya que, aunque parezca que hay mucho tiempo para la ejecución del programa, es necesario empezar a implementar el programa cuanto antes. Además, está el tema de la asistencia técnica 4% del programa que no está prevista sólo para mejorar la capacidad de la Administración para gestionar los fondos, sino que también está dirigida a apoyar a los beneficiarios a encontrar oportunidades de inversiones y a preparar proyectos con ellos. En relación a las convocatorias, además del requisito reglamentario de publicar las convocatorias y que el beneficiario pueda encontrar fácilmente estas convocatorias parece importante una planificación estimativa de las convocatorias para que los beneficiarios sepan que este año no habrá ninguna convocatoria, pero en el año siguiente o en dos años habrá y en estos casos encontrar alguna idea de proyecto y tener tiempo para preparar la documentación. Por último, parece muy interesante hacer una planificación del uso de la asistencia técnica de que se dispone para todo el periodo de programación, realizar un análisis de riesgos de la ejecución del programa y planificar su uso para minimizar los riesgos y apoyar la ejecución del programa a medio y a largo plazo.

Observación efectuada por la Comisión:

D<sup>a</sup>. Katalin Brenner toma la palabra para pedir que se organicen inauguraciones para grandes proyectos, que se haga la publicidad suficiente, que se diseñe una estrategia de comunicación adecuada y que se informe a la Comisión de estos grandes proyectos.

D. Anatolio Alonso Pardo contesta a Don Marian Raduta en el sentido de que con la nueva aplicación 2021-2027 se espera disponer de la información necesaria acerca del empleo de los recursos destinados a la asistencia técnica.

D<sup>a</sup>. Lourdes Hernández Martínez interviene indicando que es consciente de la necesidad de comenzar lo antes posible la ejecución del programa gestionarlo y de hecho ya se han empezado a lanzar algunas ejecuciones que ya están de alguna manera preseleccionadas.

D. Anatolio Alonso Pardo toma la palabra para pasar al punto quinto del orden del día y pregunta si alguien tiene algún asunto a tratar o quiere hacer algún comentario.

D. Francisco Javier Peinado Rodríguez quiere poner de manifiesto la ralentización de muchas inversiones por la tardanza desde la presentación de la solicitud hasta su resolución lo que conlleva que hasta entonces no pueda iniciarse la ejecución de la inversión con la consiguiente incertidumbre de acometer inversiones ante el dilema de si va a obtener o no una resolución favorable a la concesión de la ayuda.

D<sup>a</sup>. Lourdes Hernández Martínez le responde sobre si puede concretar un poco más sobre el tipo de ayudas donde surge esa problemática ya que, de las que ella tiene conocimiento, le



parece que desde el momento que tiene lugar la solicitud ya se puede iniciar la ejecución de las inversiones.

## 5.- Otros asuntos

Sin más asuntos a tratar, y para finalizar, D. Anatolio Alonso Pardo agradece la asistencia a los asistentes, así como su participación y las sugerencias realizadas.

## **RELACION DE ASISTENTES A LA PRIMERA REUNION DEL COMITE DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA FEDER DE EXTREMADURA 2021-2027. MÉRIDA, 8 DE MARZO DE 2023.**

### MIEMBROS DEL COMITÉ

D <sup>a</sup> . Lourdes Hernández Martínez	Directora General. Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos. Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Junta de Extremadura
D. Anatolio Alonso Pardo	Subdirector General. Subdirección General de Gestión del FEDER. Dirección General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda
D. José Manuel Fuentes Palacios	Jefe de Servicio de Gestión Fondos Europeos. Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos. Vicepresidencia primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Junta de Extremadura



D<sup>a</sup>. María Auxiliadora González Nogales Jefa de Servicio de Control de Fondos Europeos. Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos. Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Junta de Extremadura

D. Antonio Moreno González Jefe de Servicio de Prevención de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Dirección General de Sostenibilidad. Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad. Junta de Extremadura

D. Jose Antonio Orellana Cidoncha Técnico-Sociólogo. Instituto de la Mujer. Junta de Extremadura

D. Javier Peinado Rodríguez Secretario General. Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX)

D<sup>a</sup>. Lorena Olivera Santa-Catalina Servicio Extremeño de Promoción de Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)

(suplente de D. José Vicente Granado Granado)

D. Venancio Ortiz Silva Secretario General. Plataforma del Tercer Sector (CERMI)

#### MIEMBROS NO ASISTENTES QUE HAN DELEGADO SU VOTO EN EL REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL FEDER

D<sup>a</sup> Esperanza Teba Samblás Quintana Directora General de Fondos Europeos. Dirección General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda y Función Pública

D. Salvador Vargas Barba Vocal Asesor. Unidad Administradora del Fondo Social Europeo Plus. Ministerio de Trabajo y Economía Social



## NO MIEMBROS DEL COMITÉ

D. Jorge Juan Martín Fernández	Director de Programa. Subdirección General de Gestión del FEDER. Dirección General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda
D <sup>a</sup> . Katalin Brenner	Gestora de Programa. Dirección General de Política Regional y Urbana. (Unidad G2 – España). Comisión Europea
D. Marian Raduta	Gestor de Programa. Dirección General de Política Regional y Desarrollo Urbano (Unidad G2 – España). Comisión Europea
D. Jorge Núñez de Arenas Rojo	Gestor FSE+ Extremadura. Dirección General Empleo. Comisión Europea
D. Óscar Jiménez Gordillo	Jefe de Servicio de Certificación de Fondos Europeos. Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos. Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Junta de Extremadura
D. Javier Aza Donoso	Técnico Servicio de Gestión de Fondos Europeos. Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos. Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Junta de Extremadura
D. Miguel Ángel Murillo Pacheco	Técnico de Servicio de Gestión de Fondos Europeos. Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos. Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Junta de Extremadura
.	
D <sup>a</sup> . Marta Clemente Polo	Jefa de Sección de Gestión de Fondos Europeos. Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos. Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Junta de Extremadura



D<sup>a</sup>. María del Carmen Benítez Frías

Técnico de Gestión de Fondos Europeos.  
Vicepresidencia Primera y Consejería de  
Hacienda y Administración Pública. Junta de  
Extremadura